

PAR/fbc
SMH

REF.: AUTORIZA CONTRATACION QUE INDICA

RES. EX. N° 162 ADM

SANTIAGO,

29 MAR 2016

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Procuraduría Fiscal de Talca durante el presente año se cambió a sus nuevas oficinas ubicadas en 1 Poniente N° 1055, Edificio Plaza Talca;

2.- La necesidad del Servicio de realizar inauguración de las nuevas oficinas de la Procuraduría Fiscal de Talca;

3.- El correo electrónico de 23 de marzo de 2016 de Pamela Villagrán, Jefa de Gabinete de Presidencia del Consejo de Defensa del Estado, mediante el cual solicita contratar cocktail para inauguración al proveedor Bernardo Andres Flores Rojas por un monto de \$390.320;

4.- Lo dispuesto en los artículos 10 N°7 letra b) y 53, letra c) del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la ley N°19.866, sobre tratos directos y contrataciones excluidos del Sistema de Compras Públicas, que contempla como tales a las contrataciones que se financien con gasto de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias;

5.- Lo dispuesto, en el Decreto Supremo N°854, del Ministerio de Hacienda de 2004, que contiene las clasificaciones del presupuesto Público, y que, con respecto a la asignación N°003 del ítem 12 del Subtítulo N°22, que se denomina "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", en su parte pertinente señala Textualmente: "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes solo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio Correspondiente";

6.- Que, en cumplimiento del requisito señalado en el numeral anterior, se han cursado invitaciones a los Subsecretarios, Jefes de Servicio, Autoridades del Poder Judicial y Legislativo, Directivos Públicos, según detalle que se adjunta;

7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 766 de 24 de marzo de 2016;

8.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBANSE los Términos de Referencia para la contratación directa de Inauguración Nuevas oficinas Procuraduría Fiscal de Talca, cuyo texto es el siguiente:

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DIRECTA DE Inauguración Nuevas oficinas Procuraduría Fiscal de Talca

1.- Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

Razón Social	Consejo de Defensa del Estado
Unidad de Compra	Subdepartamento Administrativo
R.U.T.	61.006.000-5
Dirección	Agustinas N° 1687
Comuna	Santiago

2.- Características, Requisitos y Condiciones de la Adquisición

Nombre	Inauguración Nuevas oficinas Procuraduría Fiscal de Talca
Descripción de la adquisición	Inauguración Nuevas oficinas Procuraduría Fiscal de Talca, ubicadas en calle 1 Poniente N°1055 Edificio Plaza Talca. Actividad a realizarse el 4 de abril de 2016.
Antecedentes generales del bien/servicio requerido	Inauguración Nuevas oficinas Procuraduría Fiscal de Talca
Requerimientos técnicos específicos.	Servicio de Banquetería para 40 personas. Incluye: -Aperitivos, - Entremeses fríos, - Entremeses caliente, Mini cocktail dulce.
Garantía de los productos / servicios	N/A
Presupuesto	\$ 390.320 IVA incluido

3.- Calendario de Actividades, Etapas y Plazos

Invitación por medio de correo electrónico.	Una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
Presentación de Ofertas	Cada oferente invitado deberá remitir al correo electrónico de contacto la oferta técnica y económica.
Plazo de presentación de la oferta	NA
Revisión de las ofertas	NA
Selección o rechazo de ofertas	El Consejo de Defensa del Estado escogerá la oferta que más convenga a los intereses del Servicio, atendido el presupuesto disponible, reservándose el derecho a rechazar la oferta recibida, si del resultado de la evaluación técnica o económica, se concluye que resulta lo más conveniente para los intereses de este Servicio. Los proveedores invitados a presentar oferta y que no resultaren seleccionados, no tendrán derecho a indemnización alguna por este hecho.
Adjudicación	NA
Correo electrónico contacto	felipeburgos@cde.cl
Importante	Para los efectos de este Calendario de Actividades, se entenderá por días hábiles de lunes a viernes. Se excluyen sábados, domingos y festivos.

4. - Evaluación de las ofertas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DE

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio de Evaluación	Ponderación Total
a) Precio de la oferta	50%
b) Requerimientos Técnicos	50%
Total	100%

El máximo puntaje a obtener es 100 puntos. Cada criterio tendrá un valor en puntos equivalente a su porcentaje según lo siguiente:

Precio oferta	Puntaje
Precio inferior a presupuesto	50
Precio igual a presupuesto	25
Precio superior a presupuesto	No Califica

Especificaciones técnicas	Puntaje
Cumple con los requerimientos técnicos solicitados	50
No cumple con los requerimientos técnicos solicitados.	No califica.

5.- Aspectos Administrativos

A.- Formalización de la contratación	Formalización de la contratación mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
B.- Plazos y Condiciones de Entrega.	Plazo de entrega: 4 de abril de 2016 Condiciones de entrega: Se deberá entregar en calle 1 Poniente N° 1055, Edificio Plaza Talca.
C.- Multas	ESTA CONTRATACIÓN NO CONSIDERA APLICACIÓN DE MULTAS.

D.- Terminación anticipada de la contratación.	Sin perjuicio de las causales legales, aplicables en virtud de las reglas generales, la presente contratación podrá modificarse, salvo en todo aquello que afecta las normas y principios que rigen los procedimientos administrativos de carácter concursal, o bien, ser resuelto de pleno derecho, por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes. Asimismo, el Consejo de Defensa del Estado estará facultado para declarar, unilateral y administrativamente, el término anticipado del mismo, sin derecho a indemnización alguna respecto del oferente, sin perjuicio de las reglas generales de derecho, en los siguientes casos: 1. Si se produjese incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, calificado por el Consejo de Defensa del Estado, tales como, no cumplir con los requerimientos técnicos descritos en estos Términos de Referencia. 2. Por estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se entreguen cauciones suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a juicio exclusivo del Consejo de Defensa del Estado. 3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; Sin perjuicio de los demás casos previstos, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, las siguientes: a) Retraso de más de diez días en la entrega de los bienes adquiridos o en la prestación de los servicios contratados, por factores no atribuibles al Consejo de Defensa del Estado. b) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad. c) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra. d) Prohibición de celebrar contratos con el Estado declarada judicialmente, prevista en la Ley N°20.393. Si se verificase la ocurrencia de cualquiera de las situaciones anteriores, el Consejo de Defensa del Estado podrá terminar anticipadamente el contrato, dictando la resolución fundada correspondiente sin previo aviso y lo comunicará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que haya proporcionado en el sitio www.chileproveedores.cl. La notificación y decisión anterior no otorgará derecho al proveedor a reclamar indemnización alguna, quien renuncia expresamente a ello, sin perjuicio de las reglas generales de derecho. En tanto, el Consejo de Defensa del Estado podrá deducir las acciones legales que correspondan, con el fin de obtener una reparación por todos los perjuicios que, eventualmente, se le ocasionaren. La resolución de término anticipado será publicada en el sitio www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de su total tramitación.
E.- Del Pago	Los documentos tributarios serán pagados en un plazo no superior a 30 días, desde la recepción conforme del documento y de los bienes adquiridos o servicios contratados. Para efectos de reclamación sobre el contenido de la respectiva factura, el Consejo de Defensa del Estado se acogerá al plazo máximo de treinta días, conforme lo prescrito por el artículo 3 número 2 de la Ley N° 19.983. Los pagos serán realizados mediante transferencia electrónica a cuenta corriente, cuenta vista o cuenta de ahorro, y excepcionalmente mediante cheque. La recepción conforme de los bienes o servicios corresponderá a Abogado Procurador Fiscal de Talca
F.- Importante	El proveedor debe encontrarse en estado "hábil" para contratar con el Estado, de acuerdo al Registro de ChileProveedores. En caso que no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la selección de su oferta.
G.- Confidencialidad	El proveedor y su personal deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que del Consejo de Defensa del Estado y/o de sus dependientes y/o cualquier asunto conozca con ocasión de la presente

	contratación. La responsabilidad del proveedor será solidaria respecto de sus personeros, empleados, trabajadores consultores o subcontratistas y de cualquiera de sus dependientes cualquiera sea la naturaleza jurídica contractual que los relacione. Sera obligación de cada proveedor guardar confidencialidad de la información, reservándose el Consejo de Defensa del Estado el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de que dicho resguardo no se efectúe adecuadamente. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor, dará derecho al Consejo de Defensa del Estado y/o de sus dependientes a interponer las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados, trabajadores y dependientes y todos quienes resulten responsables. La responsabilidad por la confidencialidad sobre los antecedentes, se mantendrá después del terminada la respectiva contratación. El personal directo o subcontratado del proveedor que requiera utilizar la red computacional de este Servicio, a través de equipamiento propio o asignado por este Servicio; deberá declarar, al momento de iniciar su trabajo, conocer y tener la obligación de cumplir la normativa institucional en seguridad Informática, compuesta por: - Norma de seguridad de uso del servicio de internet; - Norma de seguridad de uso del correo electrónico; - Norma de seguridad de uso legal de software; - Norma de seguridad de uso equipos portátiles; - Norma de seguridad de uso de equipos de escritorio; - Norma de gestión de incidente de Seguridad de la Información.
--	--

2.- **AUTORIZASE** la contratación directa con **BERNARDO ANDRES FLORES ROJAS RUT 15.133.839-9** por la suma de \$390.320, impuestos incluidos. Correspondiente a la adquisición de servicio de Banquetería para el próximo 4 de abril de 2016 para 40 personas.

Incluye:

- Aperitivos,
- Entremeses fríos,
- Entremeses caliente,
- Mini cocktail dulce.

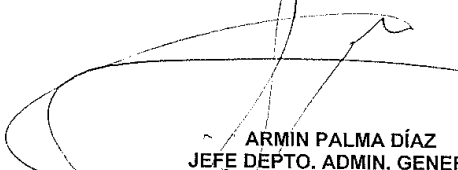
3.- **PAGUESE** al proveedor antes señalado el servicio requerido el monto (impuestos incluidos) indicado, en pesos, dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación de la correspondiente factura y demás documentación de respaldo.

4.- **EMITASE** la(s) correspondiente(s) orden(es) de compra al proveedor por el servicio requerido, la(s) que en caso de no ser aceptada se entenderán rechazada una vez transcurridas 24 horas desde el requerimiento escrito del Consejo.

5.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.12.003 GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL**, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado


ARMIN PALMA DÍAZ
JEFE DEPTO. ADMIN. GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Lo que transcribo para su conocimiento

Página 5 de 5

IVANHOE AGUIRRE RIVERA
Jefe Subgerencia Administrativa